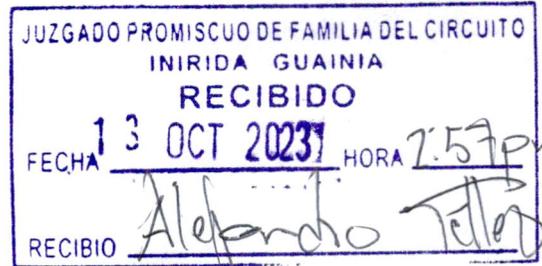


Juzgado

Inírida – Guainía 17 de Octubre de 2023

Doctora
LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez Promiscuo del Circuito de Familia.
E. S. D.



Referencia: Contestación Demanda 94-001-31-84-001-2023-00083-00
Demandante: **JOSE HUMBERTO BOYACA PIRA**
Demandado: **NAGLY MALLY RODRIGUEZ CELESTINO**
Menor: **LION HUMBERTO BOYACA RODRIGUEZ**

NAGLY MALLY RODRIGUEZ CELESTINO, mayor de edad y vecina de la comunidad de San Luis de Zama, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.451.575; vecina de esta municipalidad actuando en nombre propio y en representación de los derechos de mi menor hijo LION HUMBERTO BOYACA RODRIGUEZ, presento dentro del término de ley la contestación de la presente demanda, en los siguientes términos:

HECHOS

1. Es cierto.
2. Parcialmente cierto, durante el periodo de gestación convivimos en la casa de su madre en el barrio cinco de diciembre de Inírida. Efectivamente el menor nació el 01 de enero de 2020, en la comunidad de San Luis de Zama.
3. No es cierto, pues si convivimos, cuanto el menor cumplió 4 meses de nacido, el nos llevo hasta la comunidad San Luis de Zama y allí vivimos aproximadamente 5 meses; para el mes de septiembre el regreso a Inírida y nos dejo en la comunidad a mi menor hijo y a mí, durante este tiempo en dos oportunidades envío dinero para ayuda de la manutención del menor.
4. Es cierto, el me cito al ICBF para adelantar los tramites correspondientes, sin embargo, la conciliación se declaro fallida en cuanto a la regulación de visitas, como quiera que, nosotros venimos de una comunidad que queda a 6 horas de Inírida en un motor cuarenta por el río vichada. El niño se encuentra matriculado en el nivel preescolar y activo en el Centro Educativo San Luis de Zama.
5. Es cierto parcialmente, pues desde que se firmo el acuerdo solo ha pasado dos cuotas, incompletas, la primera el pasado 22 de septiembre de 2023 por valor de \$200.000 y la segunda el 23 de agosto de 2023 por valor de \$200.000, cuando lo pactado en el ICBF fue por valor de \$300.000
6. No es un hecho, sin embargo, el padre del menor no garantiza en ningún ámbito lo ordenado por la carta constitucional frente al cuidado y del menor.
7. No es un hecho, sin embargo, el padre no ha mostrado una actitud conforme dispone la ley frente al cuidado del menor, como quiera que, a lo largo de estos años no se ha preocupado por acompañar al menor

en ninguno de sus etapas, ni como padre presente ni con el sustento económico para las necesidades del menor.

8. No es un hecho, sin embargo, el régimen de visitas no puede entorpecer el normal desarrollo y crecimiento del menor, por lo que, atendiendo que nuestro lugar de residencia es la comunidad de San Luis de Zama, la cual queda a 6 horas en río en un motor 40, y que el menor se encuentra estudiando no es posible acceder al régimen de visitas propuestas. Se le indico que él podía ir a la comunidad cada que él quisiera a compartir con el menor, sin embargo, no accedió a lo propuesto. Por otra parte, su señoría, han ocurrido eventos en los cuales el padre ha demostrado no contar con la capacidad e idoneidad para garantizar el cuidado y la integridad del menor.
9. No es un hecho.
10. No es un hecho.
11. No es un hecho.
12. No es cierto. Tal como se ha enunciado anteriormente, el padre de mi menor hijo no ha sido responsable con sus obligaciones ni ha cumplido con sus obligaciones.
13. No ha demostrado que sea una actitud cierta, sin embargo su señoría, el menor tiene una rutina académica ya establecida y por el capricho del padre y por la garantía de sus derechos, no puede desestabilizar el normal desarrollo de las actividades de mi menor hijo.
14. No es un hecho.

PRETENSIONES

1. Solicito su señoría se reglamente el régimen de visitas en relación a mi menor hijo, poniendo de presente que, no se puede desestabilizar el normal desarrollo de mi menor hijo.
2. No es posible acceder a esta propuesta como quiera que el menor no reside en Inírida, sino en la comunidad de San Luis de Zama, se propone que, durante el periodo vacacional, se turne una semana el y otra semana conmigo. Se propone que el padre pueda desplazarse hasta la comunidad a compartir con el menor cada 15 días.

SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Su señoría, solicito al despacho se me conceda amparo de pobreza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 y siguientes del C.G. del P, a fin de que se designe un abogado que me acompañe durante el proceso como representante judicial.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no cuento con la capacidad económica para asumir el costo que representa contratar un abogado particular.

PRUEBAS

1. Dos comprobantes de transferencia de dinero por Nequi de referencia M4387797 y M940626

2. Certificado académico del menor Lion Humberto Boyacá Rodríguez.
3. Carnet de Vacuna y Crecimiento y desarrollo.

NOTIFICACIONES

A la demandada al correo electrónico santiagolp372@gmail.com y al abonado telefónico 3223256235

De la señora Juez, se suscribe

NAGLY MALLY RODRIGUEZ CELESTINO
C.C. 1.51.451.575 de Inírida

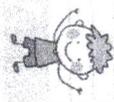
datos de identificación del niño



No: **1.12192395**
 TI: **MA** NO: **MA** Edad: **200**
LIAM HAMBURGO POA
LIAM HAMBURGO
3223256235

Control de salud oral

Fecha de Atención	Remoción de Placa Bacteriana	Aplicación de selantes (0 a 11 años)	Aplicación de fluor (0 a 11 años)	Requiere atención Odontológica
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO



Niño/Niña Sano NO

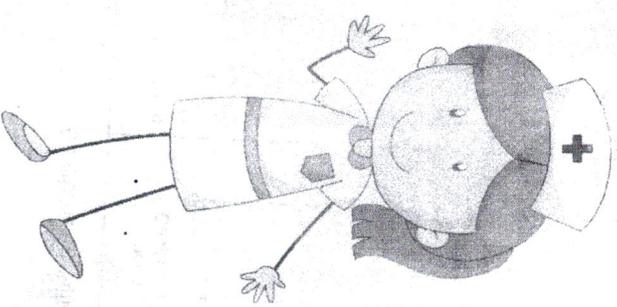
Alteración de tejidos blandos SI NO
 Exámen de Tígrado Periodontal SI NO
 Caries Dental SI NO
 Niño/Niña Sano SI NO

Seguimiento Consultas de Salud

Fecha	Edad	Peso	Talla	Perímetro Cefálico	Diagnóstico	Fecha Próximo Control
14/01/34	34	154	103	50	2001 PTAACU	6/2023

Peso al nacer Talla al nacer

SI NO
 SI NO
 SI NO



Otras atenciones
 Fecha Resultado Remisión SI NO

Tamizaje Visual

Tamizaje Auditivo neonatal
 (de 0 a 3 meses)

Tamizaje Auditivo (0 a 12 años)
 VALE



**PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO GRATUITO
IDENTIFICACION E INSCRIPCION TEMPRANA**

Momento de nacer: Fecha:
PRIMER CONTROL MEDICO Fecha:
e el primer mes de vida

SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA

Fecha de cita programada: Fecha en que asistió: Profesional que atendió:

Edad (meses)	Fecha	Edad (meses)	Fecha
0		42 meses	
1		48 meses	
2		54 meses	
3		60 meses	
4		66 meses	

los niños deben recibir suplementos con Hierro y Vitamina A a 6 meses desde los 6 meses hasta los 5 años de edad, de lo al protocolo de la estrategia AIEPI.

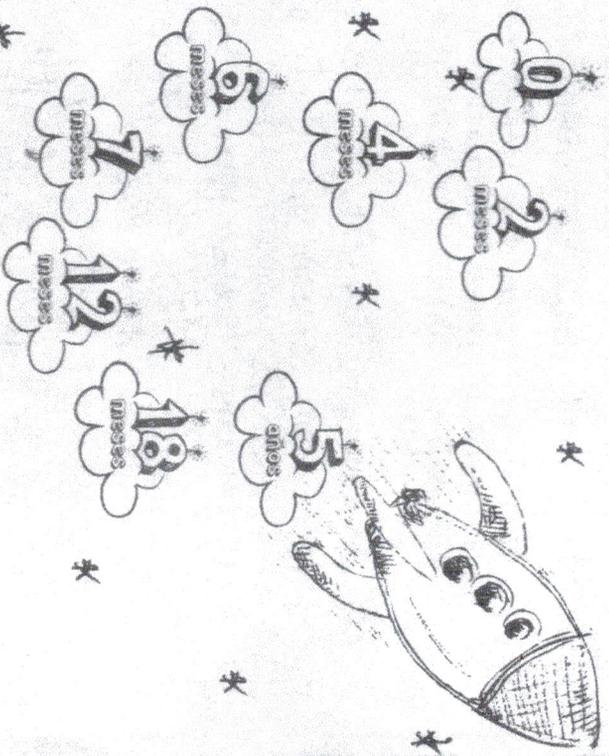
los niños se debe realizar toma de TSH al momento de ir para estudio de hipotiroidismo.

portado TSH:
entificación:
nal que verificó:

Exíjalo

Vacunar oportunamente con todas las dosis a sus hijos, garantiza la protección frente a enfermedades como: Poliomielitis, Difteria, Tétanos, Tosferia, Hepatitis, Enfermedad diarreica producida por rotavirus, Neumonías, Meningitis tuberculosa, Fiebre amarilla, Sarampión, Paperas, Meningitis por Haemophilus Influenza tipo B, Rubéola e Influenza.

Edad de aplicación de las vacunas a los niños y niñas menores de 6 años



- * Cualquier día es bueno para vacunar a sus hijos.
- * En Colombia todos los días son días de vacunación.
- * Es fácil, gratis y sobre todo muy importante.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención
Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Programa Ampliado de Inmunizaciones

www.minsalud.gov.co
Atención al Ciudadano: 018000 95 25 25



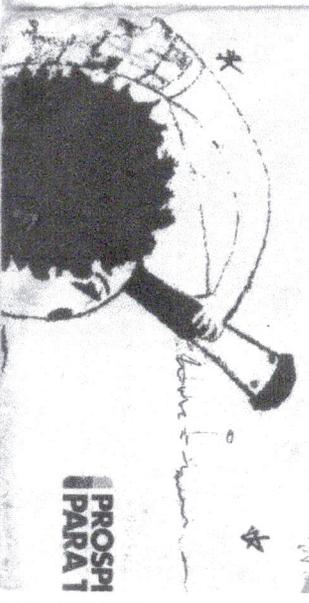
Minsalud
Ministerio de Salud y Protección Social

Vacunas al día se la ponemos f...

CARNÉ DE VACUNACIÓN

Nombre: Lidia Humberto Boyaca
Fecha de nacimiento: 01 Enero 2020
No de certificado de nacido vivo:
Registro civil: 1121723955
Sexo: Masculino
Grupo sanguíneo:
Peso al nacer:
Dirección: Año Diciembre 7th
Teléfono:
Responsable: Maly Maly Rodriguez
C.C. 1.51.457.595 Imvdd
Municipio de residencia:
Departamento: Queloid

Recuerda:
Estas vacunas son gratuitas



PROSPI PARA 1

Humberto Boyaca Rodriguez

Registro Civil: 1121723955

Me protege de

Dosis

Laboratorio

Número de lote

Fecha próxima cita

Nombre del Vacunador

Lactancia materna exclusiva	Dosis		Fecha de Aplicación		Laboratorio	Número de lote	IPS vacunadora	Fecha próxima cita			
	Sí	No	Día	Mes				Año	Día	Mes	Año
Lactancia materna exclusiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14-01-2020		Serum	03747250	HMEP				Alexander Zozaya
Tuberculosis B.C.G.		Única	14-01-2020		Serum	03284027	HMEP				Alexander Zozaya
Hepatitis B		Recién nacido									
Lactancia materna exclusiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	02-03-2020		Sano f.	P3FB7	HMEP IPS S.A.S				Sandra Suarez
Polio (Oral - IM)	1°		02-03-2020		Serum	2859X025F	HMEP IPS S.A.S				Sandra Suarez
PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus	1°		02-03-2020		GSK	AP0K220AM	HMEP IPS S.A.S				Sandra Suarez
Influenza Tipo B y Difteria - Toserfina - Tétano (DPT)	1°		02-03-2020		GSK	ASPMB230AM	HMEP IPS S.A.S				Sandra Suarez
Rotavirus											
Neumococo											
Lactancia materna exclusiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15-07-2020		Serum	1809A023	HMEP				Maria Socorro Leon
Polio (Oral - IM)	2°		15-07-2020		Serum	2859X025F	HMEP				Maria Socorro Leon
PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus,	2°		15-07-2020		GSK	AR0LC22CA	HMEP				Maria Socorro Leon
Influenza Tipo B y Difteria - Toserfina - Tétano (DPT)	2°		15-07-2020		GSK	ASPMB230AM	HMEP				Maria Socorro Leon
Rotavirus											
Neumococo											
Continue la lactancia materna hasta que cumplidos años e inicie alimentación complementaria nutritiva.											
Polio (Oral - IM)	3°		15-09-2020		SANOFI	P3N461	HMEP				Eveli Garcia
PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus,	3°		15-09-2020		Serum	2859X025F	HMEP				Eveli Garcia
Influenza Tipo B y Difteria - Toserfina - Tétano (DPT)											
Influenza	1°		15-09-2020		Green Cross	NS0220007	HMEP				Maria Socorro Leon
Influenza	2°		15-09-2020		Serum	NS0220007	HMEP				Eveli Garcia
Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	1°		08-02-2021		Serum	039N1070	HMEP				Juan Sanchez
Fiebre Amarilla	1°		08-02-2021		SANOFI	123604	HMEP				Juan Sanchez
Neumococo	Refuerzo		08-02-2021		GSK	APMB230AM	HMEP				Juan Sanchez
Influenza	Anual										
Hepatitis A	ÚNICA		08-02-2021		MSD	5032332	HMEP				Juan Sanchez
Difteria - Toserfina - Tétano (DPT)	1° Refuerzo		29/11/22		Serum	282190160	HMEP				JUAN SANCHEZ
Polio (Oral (IM))	1° Refuerzo		29/11/22		Biologicals	21400005	HMEP				JUAN SANCHEZ
Polio (Oral - IM)	2° Refuerzo										
Difteria - Toserfina - Tétano (DPT)	2° Refuerzo										
Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Refuerzo		13-07-23		Serum	0131M06A	EX Paracel				Yvinda Alvarado
VPH	1°										
VPH	2°										
VPH	3°										
VARICELA	1		08-02-2021		Merck	105388	HMEP				Juan Sanchez

Estas vacunas son gratuitas

La leche materna es el mejor y único alimento que deben recibir los niños durante los primeros 6 meses de vida; a partir de esta edad y hasta que cumplan dos años se debe continuar la lactancia materna y complementar con otros alimentos nutritivos.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
SECCION BASICA PRIMARIA

ESCUELA SAN LUIS DE ZAMA

NUCLEO EDUCATIVO N° 4 CODIGO DANE N° 299773002989 RESOLUCION N° 0797 DE 26 DE JUNIO DE 2008

EL SUSCRITO DOCENTE

CERTIFICAN:

El alumno **LION HUMBERTO BOYACA RODRIGUEZ** identificado con registro civil N° 1121723955 se encuentra matriculado en nivel preescolar Y activo en el centro educativo **SAN LUIS DE ZAMA** de la comunidad san Luis de Zama, municipio cumaribo, departamento del vichada, *actualmente vive con la abuela JUANA CELESTINO identificada con cedula ciudadanía N° 21249678* quien representa como su acudiente.

Se expide en la comunidad san Luis de Zama a los 9 días del mes octubre de 2023.

Ferny Robinson López Fuentes
C.c. 1127386395 expedido puerto Carreño
Director docente centro educativo SAN LUIS DE ZAMA



Detalle del movimiento

📌 Envío Recibido

De
Jose Humberto Boyaca Pira

Conversación

Cuota alimentaria

¿Cuánto?
\$ 200.000,00

Fecha
23 de agosto de 2023 a las 04:34 p. m.

Referencia
M4387797

Detalle del movimiento

 Envío Recibido

De

Jose Humberto Boyaca Pira

Conversación

Cuota alimentaria correspondiente al
mes de septiembre

¿Cuánto?

\$ 200.000,00

Fecha

22 de septiembre de 2023 a las 09:13 a. m.

Referencia

M940626



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA
SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8



EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD SAN LUIS DE ZAMA DEL
RESGUARDO INDIGENA UNIFICADO SELVA DE MATAVEN ACATISEMA SECTOR CAÑO
ZAMA

CERTIFICADO INDIGENA

Quien suscribe, **FABIO FUENTES PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía N° 19263658 de Puerto Carreño (v) cabildo gobernador del sector **ZAMA DEL GRAN RESGUARDO INDÍGENA UNIFICADO DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA** municipio de Cumaribo departamento del vichada.

En mi carácter de **CABILDO**, certifico que el (la) señor (a), **LION HUMBERTO BOYACA RODRIGUEZ** Con (CC), (T.I), (R.C) N° 1.121.723.955 de **PTO INIRIDA (G)** perteneciente al pueblo étnico **PIAROA** miembro activo de la comunidad **SAN LUIS DE ZAMA**, registrado en el censo poblacional vigencia 2023 y ante la dirección de asuntos indígenas y ROM del ministerio del interior.

La presente certificación se expide a petición verbal del interesado (a) para obtener derechos especiales y con fundamento artículo 7 y 246 constitucional y los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 del convenio 169 sobre derecho de los pueblos **INDIGENAS** y tribunales en países independientes de la organización internacional de trabajo de la O.I.T y derecho 804 (reglamentarios de la ley 115).

Para mayor constancia se firma en el resguardo **SECTOR SECTOR ZAMA**, municipio de Cumaribo del departamento del vichada a los **09** días del mes de **OCTUBRE** del año 2023

FABIO FUENTES PEREZ

C.C N° 19263658 de Puerto Carreño (v)
GOBERNADOR DE CABILDO DEL SECTOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA
SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8



EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD SAN LUIS DE ZAMA DEL
RESGUARDO INDIGENA UNIFICADO SELVA DE MATAVEN ACATISEMA SECTOR CAÑO
ZAMA

CERTIFICADO INDIGENA

Quien suscribe, **FABIO FUENTES PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía N° 19263658 de Puerto Carreño (v) cabildo gobernador del sector **ZAMA DEL GRAN RESGUARDO INDÍGENA UNIFICADO DE LA SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA** municipio de Cumaribo departamento del vichada.

En mi carácter de **CABILDO**, certifico que el (la) señor (a), **NAGLY MALLY RODRIGUEZ CELESTINO** Con (CC), (T.I), (R.C) N° 1.151.451.575 de PTO INIRIDA (G) perteneciente al pueblo étnico **PIAROA** miembro activo de la comunidad **SAN LUIS DE ZAMA**, registrado en el censo poblacional vigencia 2023 y ante la dirección de asuntos indígenas y ROM del ministerio del interior.

La presente certificación se expide a petición verbal del interesado (a) para obtener derechos especiales y con fundamento artículo 7 y 246 constitucional y los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 del convenio 169 sobre derecho de los pueblos **INDIGENAS** y tribunales en países independientes de la organización internacional de trabajo de la O.I.T y derecho 804 (reglamentarios de la ley 115).

Para mayor constancia se firma en el resguardo **SECTOR SECTOR ZAMA**, municipio de Cumaribo del departamento del vichada a los **09** días del mes de **OCTUBRE** del año 2023

FABIO FUENTES PEREZ

**C.C N° 19263658 de Puerto Carreño (v)
GOBERNADOR DE CABILDO DEL SECTOR**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA
SELVA DE MATAVEN – ACATISEMA
NIT 842000174 – 8



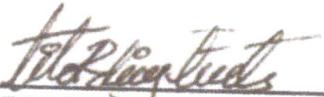
**EL SUSCRITO CAPITAN INDIGENA DE LA COMUNIDAD SAN LUIS DE ZAMA DEL
RESGUARDO INDIGENA UNIFICADO SELVA DE MATAVEN ACATISEMA SECTOR ZAMA**

CERTIFICA

Que el niño (a) LION HUMBERTO BOYACA RODRIGUEZ Identificada con (CC), (T.I), (R.C) N° 1.121.723.955 de INIRIDA (G) perteneciente al pueblo étnico PIAROA, **(HABLA, ESCRIBE Y LEE)** el idioma, miembro activo de la comunidad **SAN LUIS**, del sector **ZAMA**, registrado en el censo poblacional vigencia 2023, y ante la dirección de asuntos indígenas y ROM del ministerio del interior.

La presente certificación se expide a petición verbal del interesado (a) para obtener derechos especiales y con fundamento artículo 7 y 246 constitucional y los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 del convenio 169 sobre derecho de los pueblos **INDIGENAS** y tribunales en países independientes de la organización internacional de trabajo de la O.I.T y derecho 804 (reglamentarios de la ley 115)

Para mayor constancia se firma en la comunidad **SAN LUIS DE ZAMA** municipio de Cumaribo del departamento de vichada a los 09 de Octubre del 2023, para todo efecto legal.


TITO RODRIGUEZ FUENTES
C.C N° 18262058 DE PUERTO CARREÑO (V)
CAPITAN COMUNIDAD SAN LUIS DE ZAMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVEN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA
SELVA DE MATAVEN - ACATISEMA
NIT 842000174 - 8



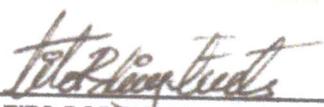
**EL SUSCRITO CAPITAN INDIGENA DE LA COMUNIDAD SAN LUIS DE ZAMA DEL
RESGUARDO INDIGENA UNIFICADO SELVA DE MATAVEN ACATISEMA SECTOR ZAMA**

CERTIFICA

Que el (la) Señor (a) **NAGLY MALLY RODRIGUEZ CELESTINO** Identificada con (CC), (T.I), (R.C) N° **1.151.451.575** de INIRIDA (G) perteneciente al pueblo étnico **PIAROA**, (**HABLA, ESCRIBE Y LEE**) el idioma, miembro activo de la comunidad **SAN LUIS**, del sector **ZAMA**, registrado en el censo poblacional vigencia 2023, y ante la dirección de asuntos indígenas y ROM del ministerio del interior.

La presente certificación se expide a petición verbal del interesado (a) para obtener derechos especiales y con fundamento artículo 7 y 246 constitucional y los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 del convenio 169 sobre derecho de los pueblos **INDIGENAS** y tribunales en países independientes de la organización internacional de trabajo de la O.I.T y derecho 804 (reglamentarios de la ley 115)

Para mayor constancia se firma en la comunidad **SAN LUIS DE ZAMA** municipio de Cumaribo del departamento de vichada a los 09 de Octubre del 2023, para todo efecto legal.


TITO RODRIGUEZ FUENTES
C.C N° 18262058 DE PUERTO CARREÑO (V)
CAPITAN COMUNIDAD SAN LUIS DE ZAMA